



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00047227- -UNC-ME#FCQ - Pago horas extras marzo agentes Méndez y Pérez Daher

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de horas extras semanales a las agentes María Florencia MÉNDEZ y Gisela PÉREZ DAHER, durante los meses de febrero y hasta abril del corriente año, con motivo de reforzar la capacidad operativa del área, garantizando la continuidad y atención de las tareas prioritarias.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal de orden 14 y 15;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 16;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 18, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 43 (cuarenta y tres) horas y 7 (siete) minutos extras correspondientes al mes de Marzo/26, a la Prof. María Florencia MENDEZ (Legajo N° 60.729), por el importe bruto de \$ 496.059,27 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil cincuenta y nueve con 27/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de 16 (dieciséis) horas y 20 (veinte) minutos extras correspondientes al mes de Marzo/26, a la agente Gisela PEREZ DAHER (Legajo N° 60.426), por el importe bruto de \$ 187.915,76 (Pesos ciento ochenta y siete mil novecientos quince con 76/100).

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de

la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg